

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ELORRIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es garantizar el cumplimiento del RD 487/2022, de 4 de julio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en los edificios, instalaciones y locales del municipio de Elorrio, tales como sistemas de producción de agua caliente sanitaria (ACS) e instalaciones de agua fría de consumo humano, conforme a la normativa vigente de aplicación en cada caso.

En el Anexo I “*Instalaciones y número de puntos de muestreo*”, se recogen las instalaciones municipales de uso colectivo que utilizan agua en su funcionamiento y pueden producir aerosoles.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria se compromete en los términos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) a establecer las medidas higiénico-sanitarias para prevenir y controlar la legionela en las instalaciones de titularidad municipal donde esta puede proliferarse, de modo que las instalaciones se encuentren en perfectas condiciones técnico-sanitarias. Se aplicarán en las instalaciones que usen agua en su normal funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios que puedan ser focos para la propagación de legionela.

En el ANEXO I se recogen las instalaciones municipales de uso colectivo que utilizan agua en su funcionamiento y pueden producir aerosoles, así como el número de puntos de muestreo según el PPCL actual.

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria son las establecidas en el PPCL de cada edificio, recogidos en el ANEXO II.

Los PPCL adjuntos en el ANEXO II son la primera versión, debiendo generarse versiones sucesivas por la evaluación continua de las instalaciones. Los PPCL iniciales como las versiones sucesivas deberán estar firmados por la persona responsable designada por la empresa adjudicataria para su desarrollo, implantación y evaluación.

En función del número total de muestras necesarias en cada punto de muestreo, se ha elaborado el ANEXO III denominado *Oferta económica*. Teniendo en cuenta que el número de muestras podría variar al alta o a la baja según los resultados obtenidos en la evaluación continua de los PPCL, la oferta económica se define mediante precios unitarios. Estos precios se mantendrán durante la vigencia de contrato.

3. PROGRAMA DE MUESTREO

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el programa de muestreo incluido en los PPCL recogidos en el ANEXO II, todo ello en cumplimiento del RD 487/2022.

La empresa adjudicataria deberá entregar certificado de análisis emitido por un laboratorio ENAC, para cada una de las muestras recogidas de legionela, aerobios, hierro. Las muestras deberán llegar al laboratorio lo antes posible (<20 horas), manteniéndose a temperatura ambiente y evitando temperaturas extremas, en cumplimiento de la *Tabla 4* del RD 487/2022.

4. MEDIDORES EN CONTINUO

La empresa adjudicataria, durante el primer mes de contrato, instalara elementos para la medición y registro de la temperatura en continuo en todos los acumuladores y retorno de las instalaciones objeto de este pliego. La medición del cloro y el pH se tomará en los puntos terminales según lo recogido en los PPCL del ANEXO II.

La empresa adjudicataria, en su oferta, incluirá la ficha técnica de los sensores, así como los requisitos necesarios para su instalación y funcionamiento. Los datos recopilados por los sensores se almacenarán en un sistema informático del que se encargara la empresa adjudicataria. No se conectarán a la red ni sistema informático municipal, debiendo funcionar de manera independiente. La empresa adjudicataria habilitara al responsable técnico del Ayuntamiento el acceso a los datos de la temperatura.

La instalación y mantenimiento de los medidores durante la vigencia del contrato correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Estos equipos deberán calibrarse o verificarse al menos 1 vez al año, debiendo presentar al responsable del contrato el Documento de verificación de los equipos.

La determinación semanal de turbidez podrá realizarse mediante un Kit de medida “in situ”, debiendo registrar los resultados en el libro de registro de la instalación. Las empresas licitadoras, en sus ofertas, incluirán descripción y ficha técnica del kit a utilizar.

5. TECNICO/A RESPONSABLE DE LOS PPCL

La empresa adjudicataria del contrato, como requisito para la formalización del mismo, designará a la persona responsable de los PPCL para su desarrollo, implantación y evaluación de los citados PPCL. Esta persona deberá cumplir, al menos, con las siguientes tareas:

- Correcta ejecución de las tareas recogidas en el presente Pliego y en los PPCL.
- Comunicación a persona responsable del ayuntamiento las deficiencias detectadas.
- Propondrá al ayuntamiento las medidas correctoras que correspondan.
- Evaluación continua de los PPCL:
 - o Revisión de los resultados de cada instalación.
 - o Informe con los resultados de los muestreos y controles, presentándolo al final de cada trimestre. Incluirán las incidencias y las medidas correctoras.
 - o Posibles modificaciones que se propongan a los PPCL se presentaran por escrito y motivando la necesidad.
- Actualizar la versión inicial de los PPCL.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación (Plan de mantenimiento) que contenga al menos las operaciones de mantenimiento a llevar a cabo y las periodicidades con respecto a todas y cada una de las tipologías de elementos que se indican en el pliego (AFCH, ACS...), cumpliendo con la periodicidad mínima de la normativa vigente.

El Plan de Mantenimiento recogerá propuesta de fechas para los muestreos, tratamiento y tomas a realizar en cada instalación. La entrega del Plan se deberá hacer en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de detección de Legionela, la empresa adjudicataria cumplirá, al menos, con lo siguiente:

- Comunicará de forma inmediata al responsable del contrato.
- Realizará el procedimiento de limpieza y desinfección más adecuado según el RD 487/2022, siempre en comunicación directa con el titular de la instalación y seguido de la analítica a los 15 días post-tratamiento.
- Realizará actuaciones necesarias en las redes de agua y en los edificios durante el tiempo que transcurra entre dicha detección y el tratamiento de limpieza y desinfección posterior.
- Todas las actuaciones se reflejarán en el Registro de Mantenimiento.
- Otras tareas exigidas por el PPCL y Anexo VIII del RD 487/2022.

7. OBLIGACIONES EMPRESA ADJUDICATARIA

Conforme al punto 3 del artículo 16 del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, la empresa que realice tratamientos con productos biocidas deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, por tanto las empresas licitadoras deberán acreditar el Certificado de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones deberán llevarse a cabo por personal cualificado de acuerdo con la normativa vigente y con sistemas sujetos a control de calidad con calibraciones adecuadas. Asimismo, el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico sanitario deberá cumplir las disposiciones de la legislación vigente, estatal y autonómica, en materia de capacitación para realizar tratamientos biocidas. La empresa adjudicataria será responsable de un Plan de Formación Continuada, realizando acciones formativas de su personal sobre materia de seguridad e higiene en el trabajo, riesgos laborales y de control de la legionela.

Para el desarrollo del servicio, además, la empresa adjudicataria dispondrá, a su costa, de los vehículos, material, medios auxiliares, recursos informáticos y todo lo que resulte necesarios. En caso de que la autoridad sanitaria programe inspecciones a las instalaciones objeto de contrato, el responsable técnico de los PPCL deberá personarse en la misma junto con la persona que asista en representación del Ayuntamiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria responderá a los requerimientos de información de la autoridad sanitaria, especialmente en lo que respecta al censo de instalaciones sujetas al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.

8. DURACIÓN CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años a contar desde la suscripción del mismo, con posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una.

9. RECURSO HUMANO.

La empresa adjudicataria asignará a una persona responsable de la coordinación del contrato y facilitará su teléfono y correo electrónico. El responsable de la empresa adjudicataria colaborará con el personal técnico municipal en el traslado de incidencias, resolución incidencias y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el contrato.

Es caso de que dicho personal debiera ser sustituido, se hará por otra persona de cualificación similar. Esta cuestión se comunicará al ayuntamiento con antelación suficiente y se entregará previo al inicio de su actividad la documentación relativa al nuevo/a trabajador/a.

En periodo de vacaciones, la empresa deberá dejar el personal mínimo para garantizar que se realiza el mantenimiento y las revisiones previstas.

10. CONTROL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria extenderá los certificados de revisiones correspondientes al mantenimiento en los términos recogidos en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, y los entregará al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento.

Al menos se entregarán los siguientes informes:

- Informe sobre resultado de los análisis microbiológicos y físicoquímicos.
- Informe sobre resultado de las limpiezas y desinfecciones y sobre el estado de los equipos.

Asimismo, se presentarán los partes de trabajo a la persona responsable de cada instalación, siempre que se realicen tomas de muestras, limpiezas y desinfecciones, revisiones de acumuladores, revisiones mensuales, semanales etc. Una copia de estos partes se incluirá en los resúmenes trimestrales.

Quedará constancia escrita de cada limpieza y desinfección realizada, mediante Certificado, según el modelo que figura en el Anexo X del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio. Se presentará un Certificado por cada instalación, incluyendo el procedimiento de L + D aplicado.

Se entregará un calendario de limpieza y desinfección anual de las instalaciones municipales. En las instalaciones docentes (Herri Eskola y Haurreskola) la limpieza y desinfección anual se llevará a cabo en los 15 días anteriores al inicio del curso escolar para evitar interferir lo mínimo posible en su actividad y debido a la inactividad de las redes de agua durante las vacaciones.

Durante el primer mes del contrato y anualmente, la empresa adjudicataria entregará un libro de seguimiento por cada uno de los edificios, donde se recojan los siguientes datos:

- Programa y calendario.
- Datos de la instalación.
- Planos de seguimiento.
- Protocolos de tratamiento.
- Normativa actualizada.
- Fichas de seguridad de productos.
- Formación de los técnicos aplicadores.

- Anexos: control de limpieza, recogida de muestras, resultados analíticas, evaluación de riesgos de las instalaciones.

11.CONDICIONES DEL SERVICIO

A la recepción de los servicios, en caso de detectarse anomalías por haberse ejecutado sin atender a las especificaciones del PPT o estándares ordinarios de calidad y profesionalidad, se requerirá la inmediata subsanación de los mismos, sin que ello suponga coste alguno para el ayuntamiento.

12.SEGURIDAD Y SALUD

El mantenimiento de las instalaciones objeto de esta oferta se ejecutará mediante técnicos oficiales de mantenimiento autorizados según el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, con el fin de mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y uso.

13.GESTIÓN AMBIENTAL

Para el cumplimiento de los requisitos medioambientales la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

Realizará una descripción pormenorizada de las tareas, materiales, productos químicos y equipos a utilizar que puedan producir un impacto ambiental, así como las medidas para minimizar este impacto.

14.FACTURACIÓN

La facturación se realizará una vez prestado el servicio y recibido el mismo de conformidad por el Ayuntamiento. La periodicidad de la facturación será la siguiente:

- **Carácter mensual:** Canon fijo (*parte D según Anexo III PPT*) + importe mensual medidores (*parte C según Anexo III del PPT*).
- **Con carácter trimestral:** muestreos (*parte A + B según Anexo III del PPT*).

El importe correspondiente a la posible elaboración de PPCL de una nueva instalación, se incluirán en la factura trimestral.

Las facturas se presentarán de manera detallada por conceptos.

15.NUEVAS INSTALACIONES

Se considerarán nuevas instalaciones, aquellas que el Ayuntamiento de Elorrio dé de alta durante la vigencia del contrato, y se viese afectada por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, o aquellos no incluidos por estar prevista su reforma, y que una vez realizada le aplique el Real Decreto 487/2022. Las nuevas instalaciones se incorporarán en el listado del ANEXO I, se les realizara una limpieza y desinfección inicial, posteriormente un análisis de muestras y certificado de desinfección.

Asimismo, se elaborará el PPCL inicial de dicha instalación, cuya implantación y evaluación pasará a formar parte del objeto del contrato.

A estas instalaciones se les aplicarían los precios unitarios de la oferta económica, ajustándose a sus características.

Anexo I.- Instalaciones y número de puntos de muestreo

Anexo II.- PPCL de los edificios e instalaciones municipales.